



10602

Medellín,

Señores  
UNIDAD AMBIENTAL  
Secretaría de Planeación  
Carrera 51 # 127 sur - 41  
Teléfono: 3788500 ext. 129  
E-mail: [unidadambiental@caldasantioquia.gov.co](mailto:unidadambiental@caldasantioquia.gov.co)  
Caldas - Antioquia

Asunto: Unidad de Emergencias Ambientales - UEA. Respuesta a la solicitud con radicado No 010443 del 30 de marzo de 2021.

Respetados señores Unidad Ambiental:

En atención a la comunicación relacionada en el asunto, nos permitimos informarle que el día 27 de marzo del año en curso, personal adscrito a la Unidad de Atención de Emergencias Ambientales - UEA - del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizó visita técnica en la calle 129 sur # 53-06 parque La Locería del municipio de Caldas, en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993. Esta solicitud fue posteriormente radicada en el Sistema de Información Metropolitano SIM, bajo el No 010443 del 30 de marzo de 2021. En el sitio se encontró lo siguiente:

Código Árbol	Especie	Solicitado por el Usuario	Respuesta del Área Metropolitana
12900001190025	Casco de Vaca ( <i>Bauhinia variegata</i> )	Visita AMVA	Tala y resiembra
<b>Observaciones:</b> Individuo arbóreo ubicado en espacio público en el parque de Locería en las coordenadas 6°5'30.3" N, 75°38'19.1 W. Cuenta con una altura aproximada de 12 metros, bifurcado con un Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) promedio de 33.42 centímetros. Se encuentra regulares condiciones, toda vez que presenta inclinación pronunciada de aproximadamente 45° con respecto a la vertical y hacia el sendero peatonal, lo cual representa riesgo de volcamiento.			

Por los motivos antes mencionados y con el fin de evitar accidentes que puedan poner en riesgo la integridad de las personas que transitan por el sector, se recomienda la actividad de tala del individuo evaluado y su posterior resiembra en el mismo sitio por un individuo nuevo de origen preferiblemente nativo y siendo congruente con el recambio de flora para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Dado que el individuo arbóreo evaluado se encuentra en espacio público, se envía copia de este oficio a la Secretaría de Planeación del municipio de Caldas, por ser la entidad competente para realizar las actividades autorizadas.



Fotos 1 y 2. Estado del individuo evaluado

Previo a realizar las intervenciones silviculturales recomendadas, se deberá revisar la presencia de fauna en el individuo; el procedimiento para el manejo y ahuyentamiento de aves establecido para estos casos es el siguiente:

Los nidos activos con presencia de huevos, pichones o animales en estado juvenil, no deben ser manipulados ni trasladados por ningún motivo, ya que inmediatamente serían abandonados por los progenitores; no se debe realizar ninguna intervención al individuo arbóreo hasta que estos no sean abandonados naturalmente, mientras

tanto la zona alrededor debe ser señalizada con cinta reflectiva o de peligro, además se debe llevar un seguimiento constante de la presencia de huevos y pichones, cuando los nidos ya sean abandonados y los pichones salgan de allí, se puede continuar con el ahuyentamiento a los padres y cría con la capacidad de volar, mediante el uso de sonidos y siluetas de aves rapaces o tocando el fuste fuertemente; siempre se debe garantizar la ausencia de huevos y pichones en los nidos para realizar labores silviculturales.

Así mismo, es pertinente tener en cuenta que el arbolado urbano que compone los sectores evaluados, puede tener algún nivel de valoración cultural para la comunidad, debido a la apropiación que pueda darse de los árboles por los beneficios que aportan para la cotidianidad de los habitantes en el lugar, por sus servicios ecosistémicos y como referentes paisajísticos; es así como su intervención podría generar sensibilidad en la comunidad aledaña y grupos tendientes a la protección de este tipo de espacios y de los elementos que lo conforman.

En este sentido, y con el fin de garantizar el derecho constitucional a la Participación Ciudadana, promoviendo el relacionamiento entre actores sociales (ciudadanía, academia, gremios, y en general sector público y privado) que habitan este territorio metropolitano, se considera de gran importancia que estos tengan conocimiento de las acciones que impliquen algún tipo de intervención en el entorno. Con dicha finalidad, se recomienda informar sobre las intervenciones autorizadas antes de ser ejecutadas, especialmente a los representantes de la comunidad aledaña y la mesa ambiental correspondiente y que se cuente con los medios de verificación en caso de que estos sean solicitados por la Autoridad Ambiental o algún Ente de Control.

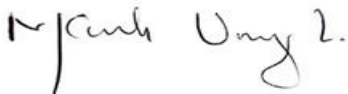
El relacionamiento ciudadano debe ser transversal a las diferentes actividades silviculturales, motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones y siembras que se realizarán.

Esperamos haber resuelto sus inquietudes. De ser necesaria información adicional, gustosamente será suministrada por la Oficina de Atención al Usuario de la Entidad, en el teléfono 385 60 00 ext. 127, o comunicarse por medio del correo electrónico [atencionausuario@metropol.gov.co](mailto:atencionausuario@metropol.gov.co).

Atentamente,



ANA CECILIA ARBELAEZ ARBOLEDA  
Líder Control Y Vigilancia Ambiental  
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 12/04/2021



MARIA CAMILA URREGO LARREA  
Profesional Universitario  
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 09/04/2021



MARIO ALEXANDER HOYOS MESA  
Tecnico 2  
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 09/04/2021

Elaboró: Mónica Herrera Herrera - Ingeniera Forestal - UEA.

Anexo 2: Información importante a tener en cuenta en las intervenciones.

Anexo 3: Información importante para verificar árboles en SAU.

Anexo 4: Información del arbolado urbano.

Copia Doctor OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO. Secretaria de Planeación. Carrera 49 # 129 sur 84. Teléfono: 378 8537, Ext 127. Caldas  
E-mail: [planeacion@caldasantioquia.gov.co](mailto:planeacion@caldasantioquia.gov.co)

Código del trámite: 1293377

## ANEXO 2: Información importante al realizar las intervenciones silviculturales

Para las intervenciones se debe tener en cuenta:

Se recomienda informar a la población cercana al lugar donde se encuentran plantados los árboles, sobre los cuales se haya autorizado alguna actividad de tipo silvicultural, lo anterior dada la evidente preocupación de las comunidades en lo relacionado a las intervenciones en el arbolado urbano.

Previo a las mencionadas intervenciones, los operadores siempre deben realizar una inspección, verificando que no haya presencia de nidos activos, polluelos o madrigueras; de ser así, la actividad se suspende hasta que los especímenes puedan valerse por sí mismos. No obstante, si la intervención del árbol es prioritaria por el riesgo que representa, se debe llevar a cabo el plan de ahuyentamiento a cargo de un profesional con experiencia en esta actividad.

Al iniciar las labores y con el fin de evitar accidentes, la zona de trabajo se debe aislar evitando el paso de transeúntes, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.

El personal que realice estas labores debe demostrar experiencia en poda de árboles urbanos, de forma que se afecte la arquitectura natural de las copas, evitando dejarlos en alto riesgo de volcamiento o con ramas susceptibles a iniciar procesos de pudrición. De no ser así, se podría dar inicio a un proceso sancionatorio por medio de la Oficina Jurídica Ambiental de esta Entidad.

Se deben usar herramientas apropiadas, como la tijera de podar, tijerón para dos manos, serruchos, motosierras entre otras; estas serán seleccionadas de acuerdo con el tamaño y cantidades de ramas que se van a intervenir. No se debe utilizar el machete ya que se pueden producir cortes dispares, desgarres en la corteza y a veces hasta el tejido mismo de las ramas; dichos desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas deben ser desinfectadas al pasar de un árbol al otro, utilizando hipoclorito de sodio al 5% o 10%, con el fin de evitar la dispersión de agentes fitopatógenos e infecciones a través del equipo utilizado en la realización de la poda.

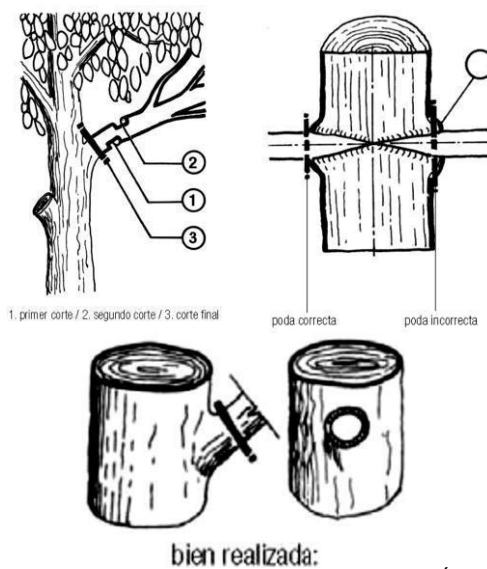


Imagen 1. Como se debe podar. (Tomado de Libro Árboles Ornamentales en el Valle de Aburrá - Elementos de Manejo 2006.)

Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada; el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarres de tejido.

La poda de ramas mayores de cinco (5) centímetros de diámetro se debe realizar en tres (3) etapas, con el fin de evitar desgarres por su peso: primero se debe hacer un corte a treinta (30) o cuarenta (40) centímetros del punto de inserción de la rama en el tronco, dependiendo del grosor de la rama; este primer corte se hace en la parte inferior y su profundidad no debe pasar un tercio de la rama; el segundo corte se hace en la parte superior cerca de cinco centímetros arriba del primero hasta que la rama se desprenda completamente; y por último se realiza el tercer corte que siempre debe iniciar en la parte externa de la arruga hasta la parte superior del cuello de la rama.



Con respecto a los residuos de la poda, se deberán triturar las ramas delgadas, ramillas y hojas; los de mayor tamaño, deberán ser chipeados (corte de los residuos talados en centímetros con una máquina chipeadora) en el sitio y dispuestos bajo la copa de los árboles en el mismo sector donde se realizarán las podas, teniendo en cuenta que el material no supere los 20 cm de altura y que la base del tronco quede libre de éste, aplicándolo a 20 cm del tronco. El excedente de material se deberá disponer en un sitio adecuado para la ubicación de estos residuos.

Además de lo anterior, se presentan algunas recomendaciones para cada intervención:

#### **Recomendaciones particulares para talas:**

El apeo de árboles con corte desde la base se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas. Para individuos mayores de tres (3) metros de altura, o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales, de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos. Luego de que el tronco se encuentre libre de ramas debe realizarse el corte en secciones de máximo de dos (2) metros, comenzando de arriba hacia abajo.

El material producto de las talas podrá ser aprovechado por el titular del predio, de lo contrario deberá ser chipeado en el sitio.

#### **Aspectos a tener en cuenta para la reposición:**

En ningún caso se podrá sembrar Araucaria (*Araucaria excelsa*), Urapán (*Fraxinus uhdei*), Ciprés (*Cupressus lisutanica*), Pino vela (*Cupressus sempervirens*), Pino libro (*Thuja orientalis*), Eucalipto (*Eucalyptus sp.*), Falso laurel (*Ficus benjamina*), Terminalia (*Terminalia ivorensis*) y Cítricos (*Citrus sp.*) dado que no son

especies aptas para el espacio urbano. Para un listado de especies también puede consultar la guía para el manejo del arbolado urbano en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.metropol.gov.co:9000/ZonasVerdes/Documents/GuiaparaelmanejodelarboladourbanoenelValledeAburraNuevo.pdf>

El árbol se deberá comprar de mínimo dos (2,0) metros de altura, el cual no podrá presentar cuello de ganso. Deberá presentar un tallo único, libre, recto de no menos de 1.5 metros a partir de los cuales se presente la ramificación, la bolsa que contiene la raíz deberá de ser de 0.4 por 0.5 metros y presentar buena compactación, el aspecto general del árbol deberá corresponder a una planta vigorosa, sana y sin daños mecánicos.

La siembra deberá realizarse por personal especializado que conozca y siga las técnicas recomendadas. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, sustrato orgánico y arena de mezcla en una proporción 2:2:1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 200 gramos de triple catorce y retenedor de humedad.

El suelo preparado que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.

Una vez realizada la siembra, de ser necesario, se deberá colocar tutores de 2 metros libres y clavados por fuera del pilón que contiene las raíces. Estos se sujetarán al tronco por medio de bandas de caucho y en ningún momento podrán amarrar el tronco para evitar el anillamiento.

Se deberá dar mantenimiento durante los cuatro (4) primeros años a partir de la siembra, en términos de riego en épocas de tiempo seco, fertilización cada 4 meses, una de las cuales implicará elementos menores, reposición de tutores, control fitosanitario en caso de requerirse y podas de formación.





### **Algunas consideraciones importantes:**

En caso de usar materia orgánica, esta deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso.

La siembra deberá efectuarse preferiblemente en los periodos de lluvia, al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra deben suministrarse cinco (5) litros de agua limpia distribuyéndola bien dentro del ploteo. El riego posterior requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros 30 días de la siembra.

No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto además de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.

El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.

El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega tierra y se comprime firmemente para eliminar las cámaras de aire.

El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las 24 horas siguientes a la ejecución de esta labor.

Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.

### **Consideraciones de obligatorio cumplimiento:**

El plazo para el resto de las actividades es de sesenta (60) días calendario a partir del recibo de la presente comunicación, además se deberá informar por escrito y con registro fotográfico de las actividades realizadas para programar el monitoreo por parte de la Entidad; en caso de que las labores no se ejecuten en este plazo, deberá tramitar nuevamente el permiso ante esta Entidad.

Se debe tener en cuenta que es necesaria la reposición de los árboles sembrados en caso de que se mueran por cualquier circunstancia, con el fin de mantener, y de ser posible incrementar, el área arborizada para el disfrute de la ciudadanía y el equilibrio ecológico de la ciudad.





### ANEXO 3: Información importante para verificar árboles en SAU

Para que el ciudadano pueda visualizar la información, identificación y ubicación de los árboles de su interés debe seguir los siguientes pasos:

- Ingrese a la página: <https://www.medellin.gov.co/sau/>
- Seleccione Gestionar Árbol en el menú izquierdo de la pantalla, se desplegará una pestaña con el texto Buscar Árbol la cual debe presionarse.
- Se abrirá una ventana en la cual podrá ingresar el Código Árbol (número de identificación del árbol) que se encuentra en esta comunicación en la tabla que se relaciona y oprima en Buscar.
- En la parte inferior de la ventana aparecerá la información básica del individuo arbóreo de su interés

Si desea profundizar más en la información:

- Seleccione el código que apareció en la parte inferior de la ventana y presione el ícono de Ver Información Árbol (Árbol con la letra i) e inmediatamente se le abrirá otra ventana con una información más completa del árbol navegando por las diferentes pestañas.
- Si desea consultar la **Ficha Técnica** del árbol ya visualizado, oprima en el botón inferior derecho Ficha Árbol y se abrirá una nueva página con la información anterior y que podrá descargar en formato PDF o imprimir.

En todo caso, la plataforma cuenta con una opción de **ayuda** (Figura de Pájaro Barranquero en la esquina inferior izquierda de la página), la cual puede consultar en cualquier momento y que brinda información adicional y tutoriales para navegar por el Sistema del Árbol Urbano -SAU.







#### **ANEXO 4: Información del arbolado urbano**

Es importante mencionar que los árboles urbanos ofrecen múltiples beneficios ya que contribuyen a la regulación climática de los espacios, protegen suelos y fachadas contra la incidencia de rayos solares en días calurosos, reducen la temperatura y regulan la humedad relativa del aire, además son filtros naturales que amortiguan el ruido ambiental, sirven como reguladores del régimen hídrico y del ciclo hidrológico; suministran refugio a una gran variedad de fauna, ofrecen sombra y refugio para el descanso, producen sensación de bienestar, recrean la vista y animan el espíritu. Por ello es necesario asumir una postura responsable frente al uso y manejo de este recurso, propendiendo por un equilibrio ecológico en nuestra ciudad.

Se recuerda que cualquier acción que promueva el deterioro de los árboles como secamiento por poda inadecuada, anillamiento, corte de las raíces, entre otras, son acciones en contra del patrimonio de la comunidad por los beneficios ambientales prestados; por tanto, si llegare a evidenciarse daños ocasionados a los árboles por parte de terceros, dicha situación será reportada a la Oficina Jurídica Ambiental de la Entidad, para dar inicio al proceso sancionatorio pertinente.